



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 275-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado, SAMORA, ubicada en el corregimiento Tres Piedras jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0040**, expedida a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **DANIELA TORRENTE LENES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.957.201**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DANIELA TORRENTE LENES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DANIELA TORRENTE LENES**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería